DIAN

COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
SAMC-00-012-2024

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

OBJETO: "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN, DE ÁREAS INTERNAS, PARA ALGUNAS SEDES DE LOS EDIFICIOS DONDE FUNCIONA EL NIVEL CENTRAL DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES"

REQUISITOS DE VERIFICACIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, CRITERIO DE SELECCIÓN Y REGLAS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1.4. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE.
La experiencia del proponente singular o del proponente plural se verificará con la acreditación en el RUP de hasta TRES (3) contratos ejecutados (no en ejecución), y acrediten en conjunto, los siguientes CÓDIGOS UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72153600	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	12 Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	36 Servicios de terminado interior, dotación y remodelación	06 Servicios de instalación de muebles de oficina
72121103	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	12 Servicio de construcción de edificaciones no residenciales	11 Servicio de construcción de edificios comerciales y de oficina	03 Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas

En todo caso es necesario que se certifique experiencia en los TRES (3) códigos requeridos en máximo TRES (3) contratos. Los proponentes solo están obligados a acreditar el CÓDIGO UNSPSC hasta el tercer nivel (Segmento, Familia y Clase). La sumatoria del valor total de los contratos aportados, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, así:

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
907	907

Si el proponente acredita en el RUP más de tres (3) contratos, en los códigos solicitados, la UAE-DIAN se tendrá en cuenta los tres (3) registrados con el mayor valor en SMMLV, que cumplan los códigos requeridos.Se puede acreditar un solo contrato en el RUP o un número inferior al establecido en la presente solicitud, si dicho contrato cumple con la totalidad de la información y requisitos establecidos.

PROPONENTE
GRUPO INARCO SAS

INTEGRANTES	Participación %	Mínimo a Aportar SMMLV	SMMLV Verificados	CUMPLIMIENTO DE REQUISITO

CONTRATO			FOLIO RUP	CODIGOS UNSPSC	SI/NO	VALOR EN SMMLV	CUMPLIMIENTO DE REQUISITO
CONTRATO RUP No. 41							
CONTRATISTA	GRUPO INARCO SAS	PARTICIPACIÓN 100%	145 DE 194	**72 15 36**	NO	893,82	**CUMPLE**
CONTRATANTE	**SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**						
CONTRATO RUP No. 26							
CONTRATISTA	GRUPO INARCO SAS	PARTICIPACIÓN 100%	104 DE 194	**72 15 36 72 12 11**	SI	510,23	**CUMPLE**
CONTRATANTE	**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE S.E.N.A.**						
CONTRATO RUP No.							
CONTRATISTA	GRUPO INARCO SAS	PARTICIPACIÓN 100%	148 DE 194	**72 15 36 72 12 11**	SI	436,32	**CUMPLE**
CONTRATANTE	**AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**						
TOTAL CONTRATOS:						**1.330,14**	**CUMPLE**

5.1.4.3. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ACREDITADA ESPECÍFICA

Con base en lo previsto en el inciso 3 del numeral 6.1, del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que, por las características del objeto a contratar, se requiere verificar requisitos del proponente adicionales, se solicitará lo siguiente:

Para determinar la experiencia especifica se requiere que el proponente aporte hasta trescertificaciones de contratos ejecutados que se encuentren registrados en el RUP (no deben ser necesariamente los mismos contratos para la verificación de la experiencia general) y cuyo objeto sea igual o que tenga relación sustancial con el objeto del contrato de la presente solicitud, es decir, que contenga como mínimo los siguientes aspectos:

REALIZAR LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN (AMOBLAMIENTO) DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES O COMERCIALES Y/O DE OFICINAS.

La sumatoria de las áreas intervenidas con los contratos de las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia especifica, debe ser igual o superior a 1.000 metros cuadrados (m2) de área intervenida; las certificaciones deben ser expedida únicamente por el contratante y suscritos por las personas competentes o autorizadas para ello. En caso de que en dicha certificación no se acredite la información requerida, esta deberá acompañarse del acta final de las actividades y/o acta de terminación y/o acta de liquidación y/o documentos contractuales que contengan la información clara y precisa.
Uno de los contratos aportados debe acreditar la intervención de al menos 3 edificaciones

Se puede presentar una sola certificación o formato o un número inferior al establecido, si dicha(s) certificación(es) o formato(s) cumple(n) con la totalidad de la información y requisitos establecidos.

En el caso de proponentes plurales (propuestas conjuntas), todos los integrantes deben aportar experiencia. Adicionalmente, para acreditar el área intervenida (igual o superior a 1.000 metros cuadrados (m2)), la experiencia específica del proponente plural será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del proceso de selección, en todo caso en un máximo de tres (3) certificaciones en total por proponente.

Contenido mínimo de las certificaciones para acreditar la experiencia especifica. Con el fin de realizar el análisis correspondiente, éstas deben contener claramente la siguiente información como mínimo:

- ➢ Objeto del contrato.
- ➢ Nombre o razón social del contratante y contratista.
- ➢ Fecha de inicio y fecha de terminación.
- ➢ Se deberá indicar claramente las áreas intervenidas en la certificación allegadas (en caso de que en dicha certificación no se acredite la información requerida, esta deberá acompañarse del acta final de las actividades y/o acta de terminación y/o acta de liquidación y/o documentos contractuales que contengan la información específica, clara y precisa, que permita determinar el área de adecuación y el amoblamiento).
- ➢ Porcentaje de participación, para el caso de uniones temporales y consorcios (opcional).
- ➢ Firma del Contratante.

DIAN

COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
SAMC-00-012-2024

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

OBJETO: "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN, DE ÁREAS INTERNAS, PARA ALGUNAS SEDES DE LOS EDIFICIOS DONDE FUNCIONA EL NIVEL CENTRAL DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES"

REQUISITOS DE VERIFICACIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, CRITERIO DE SELECCIÓN Y REGLAS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

CONTRATO			FOLIO	AREA INTERVENIDA (M2)	Uno de los contratos aportados debe acreditar la intervención de al menos 3 edificaciones	CUMPLIMIENTO DE REQUISITO
CONTRATO RUP No. 6						
CONTRATISTA	GRUPO INARCO SAS	PARTICIPACIÓN 0%	130 DE 194	1.350,00	SI	**CUMPLE**
CONTRATANTE	**FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**					
OBJETO DEL CONTRATO	**CONTRATAR LA ADECUACIÒN, MEJORAMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE OFICINA ABIERTA EN LAS SEDES DE LAS REGISTRADURÌAS AUXILIARES DE USAQUEN, SAN CRISTOBAL Y ENGATIVA EN BOGOTÀ**					
OBSERVACIONES	El contrato aportado cumple con lo solicitado para acreditar este requisito.					
			TOTAL CONTRATOS:		**1.350,00**	**CUMPLE**

5.1.5 OTROS REQUISITOS ADICIONALES DEL PROPONENTE	PRESENTA (SI/NO)	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO REQUISITO
5.1.5.1. Aval de Ingeniero El oferente deberá contar con el aval de su propuesta por un Ingeniero electricista o Ingeniero eléctrico o Ingeniero en distribución y redes eléctricas, y contar con tarjeta profesional vigente, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de esta y el certificado actualizado de vigencia. Lo anterior con el fin de dar estricto cumplimiento al Artículo 20 de la Ley 842 de 2003, que se transcribe a continuación: "ARTICULO 20 PROPUESTAS Y CONTRATOS. las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería	SI	El proponente presenta el aval del electricista JULIO CESAR ARCILA ESPINOSA, quien posee la MATRICULA PROFESIONAL No. 66205-16896 y aporta certificado de vigencia.	**CUMPLE**
5.1.5.2. Autoevaluación de estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo El resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos de seguridad y salud en el trabajo debe ser "ACEPTABLE", de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y debe ser presentado en la aplicación https://sgrl.mintrabajo.gov.co dentro de los periodos establecidos en la Circular No. 0093 del 18 de diciembre de 2023. El proponente deberá descargar el reporte en formato PDF de las autoevaluaciones que hayan reportado en el sistema, allegando para el efecto el respectivo formato con su oferta, para su verificación por parte del comité evaluador.	SI	El proponente subsanó presentando el formato de reporte de las autoevaluaciones de los Estandares Minimos de seguridad y salud en el trabajo en la que se verifica que su resultado es "ACEPTABLE" de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones. El oferente dio respuesta al informe preliminar aportando certificaciones de ARL, las cuales no son validas para el cumplimiento del requisito, teniendo en cuenta que la autoavaluación debía debe ser presentado en la aplicación https://sgrl.mintrabajo.gov.co dentro de los periodos establecidos en la Circular No. 0093 del 18 de diciembre de 2023. El proponente debía descargar el reporte en formato PDF de las autoevaluaciones que hayan reportado en el sistema, allegando para el efecto el respectivo formato con su oferta, para su verificación por parte del comité evaluador.	**CUMPLE**

5.1.6. PROPUESTA TÉCNICA.	PRESENTA (SI/NO)	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO REQUISITO
La OFERTA TÉCNICA se compone de dos partes: (I) La primera corresponde a las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO No. 1 EPSECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES y (II) la segunda corresponde al ofrecimiento de los factores de calidad adicionales que asignan puntaje. El ofrecimiento corresponde al compromiso de la "OBLIGACION DE HACER FUTURA" que asume el OFERENTE, para la ejecución de los servicios y actividades objeto del contrato, en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, Anexos del Proceso de Contratación, en caso de que le sea adjudicado el contrato. El proponente lo presentará en la "CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA", que debe contener la siguiente manifestación: (…)3.Que en el evento en el que nos sea adjudicado el contrato, nos obligamos a: (i) cumplir los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos en el Proceso de Contratación, incluyendo la suscripción del acta de inicio; (ii) cumplir de manera oportuna, dentro de los plazos y con la calidad pactada, la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato, oferta, Elija un elemento., adendas, Anexo Técnico, matriz de riesgos y demás documentos que formen parte integral del contrato.(…) El COMITÉ EVALUADOR verificará que la OFERTA TÉCNICA cumpla lo exigido por la entidad en el pliego de condiciones, como requisito para participar en el Proceso de Contratación	SI	El proponente presenta carta de presentación de la oferta incluyendo la manifestación solicitada.	**CUMPLE**
RESULTADO TOTAL DE LA VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES			**CUMPLE**

Observaciones: El oferente fue requerido el día 08 de octubre para que subsanara el requisito 5.1.5.2. Autoevaluación de estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Trabajo, El Grupo INARCO SAS dio respuesta a traves de la plataforma SECOP el mismo día.

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

OSCAR ANDRES RIVERA PEÑARANDA
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

DIAN

COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
SAMC-00-012-2024

OBJETO: "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN, DE ÁREAS INTERNAS, PARA ALGUNAS SEDES DE LOS EDIFICIOS DONDE FUNCIONA EL NIVEL CENTRAL DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES"

EVALUACIÓN DE CONTENIDO TÉCNICO

6.1.2.PONDERACION ELEMENTOS DE CALIDAD (Máximo 39,5 puntos) FORMATO No. 9

Para efectuar la ponderación, con su oferta, el proponente deberá presentar la aceptación y compromiso para realizar el ofrecimiento adicional conforme al **Formato No. 9. (39,5 puntos)**, en donde se encuentra la especificación de cada uno de los elementos de Calidad y aprobación de éstos así:

* Sólo se aceptará el ofrecimiento total de los elementos indicados, caso contrario el puntaje será cero (0); es decir que no se otorgarán puntajes proporcionales por ofrecimientos.

Ofrecimiento	Puntaje	Incluye (SI/NO)	Observaciones	Puntaje Obtenido:
6.1.2.1. Suministro e instalación de Señalética (avisos, directorios principales, señalética de seguridad y señalización institucional) desmonte e instalación de película Frost de las divisiones de vidrio de los pisos de las Sedes incluidas en el alcance, de acuerdo con los planos de distribución arquitectónica y de servicios, el contratista deberá elaborar un plan de señalización de la sede con el fin de implementar la nueva imagen institucional. Se incluyen zonas de servicios señales informativas, señales preventivas y de seguridad, los planes de evacuación, al igual que la información de pisos y directorios generales de cada edificio, todo lo anterior de acuerdo con el manual arquitectónico y de imagen de la entidad.	39,5	SI	El oferente presenta formato No. 9 con el ofrecimiento	39,5
Puntaje total Ponderación Elementos de Calidad:				**39,5**

6.1.3 Incentivo para proponentes con emprendimientos y empresas de mujeres (Máximo 0,25 puntos) (Formato No.12)

Criterio	Anexa (SI/NO)	Observaciones	Puntaje Obtenido:
En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se le otorgará este puntaje a los proponentes que se acrediten como emprendimientos y empresas de mujeres, para tal fin, deberán cumplir cualquiera de los siguientes requisitos: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a éstas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.	SI	El oferente manifiesta que cumple el requisito ya que Incorpora si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año. Anexa certificación, contratos y planillas de seguridad social	0,25
Puntaje total Incentivo para proponentes con emprendimientos y empresas de mujeres:			**0,25**

6.1.4 Calidad de MIPYME (Máximo 0,25 puntos)) (Formato No.13)

Criterio	Anexa (SI/NO)	Observaciones	Puntaje Obtenido:
El proponente que haya acreditado la condición de MIPYME para la aplicación de los criterios diferenciales, se le otorgará un puntaje de 0,25 puntos. Para el efecto, el proponente deberá acreditar su condición de MIPYME allegando con la oferta la documentación de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Nota 1. Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. Nota 2: Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10% (Art. 2.2.1.2.4.2.18. D.1082/2015 par. 2, modificado por Art.3, D.1860/2021)	SI	El oferente aporta certificación en la que manifiesta que esta clasificado como : Pequeña Empresa, igualmente se verificó en camara de comercio	0,25
Puntaje total Calidad MYPIMES:			**0,25**

DIAN

COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
SAMC-00-012-2024

OBJETO: "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN, DE ÁREAS INTERNAS, PARA ALGUNAS SEDES DE LOS EDIFICIOS DONDE FUNCIONA EL NIVEL CENTRAL DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES"

EVALUACIÓN DE CONTENIDO TÉCNICO

6.1.5. Estímulo a la Industria Nacional Colombiana. (Máximo 10 puntos) (Formato No. 10)

De conformidad con lo señalado en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 680 de 2021, mediante el cual se modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, en lo pertinente con la definición de "Servicios Nacionales", y adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación, en el presente proceso bajo la modalidad de Licitación Pública, no existen bienes nacionales relevantes para la prestación del servicio, incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de acuerdo con el análisis realizado en el estudio del sector.

Por consiguiente, para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en este caso, se asignará este puntaje a los proponentes que para la ejecución del objeto contractual destinen un porcentaje mínimo de empleados o contratistas de nacionalidad colombiana, de la siguiente manera:

Criterio	Puntaje	Anexa (SI/NO)	Observaciones	Puntaje Obtenido:
6.1.5.1 Servicios de origen nacional. El oferente nacional Colombia no o residente en Colombia, persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado por estos, o por estos y un extranjero con trato nacional que vincule personal mínimo el 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado colombiano.	10	SI	El oferente presenta formato indicando que el 100% de sus servicios son de origen nacional.	**10**
6.1.5.2 Servicio de origen extranjero - con componente Nacional. Promoción de la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros al oferente: El oferente extranjero que vincule mínimo el 40% del total de empleados y contratistas de nacionalidad colombiana asociados al cumplimiento del contrato, obtendrá el puntaje señalado. Igualmente, obtendrá el puntaje, el Proponente plural conformado por un nacional y un extranjero sin trato nacional que vincule personal colombiano en un porcentaje no inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato.	5	NO		**0**
En el caso que el proponente no indique el origen del personal con el que ejecutará el contrato.	0	NO		**0**
Puntaje total Estímulo a la Industria Nacional Colombiana:				**10**

6.1.1. Ponderación Económica (Precio, máximo 50 puntos):

Criterio	Anexa (SI/NO)	Observaciones	Puntaje Obtenido:
Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (según LINK: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación preliminar. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación: Tabla - Asignación de método de evaluación según TRM Rango Centavos (inclusive) / Número / Método De 00 a 24 / 1 / Mediana con valor absoluto De 25 a 49 / 2 / Media Geométrica De 50 a 74 / 3 / Media Aritmética Baja De 75 a 99 / 4 / Menor Valor **NOTA:** En el evento que la Entidad amplíe la fecha para la publicación del informe de evaluación, se tomará la fecha de publicación de dicho informe establecida en el cronograma vigente al cierre del proceso".	SI	Valor de la tasa representativa del 09 de octubre de 2024 $ 4.233,54, por lo anterior la Asignación de método de evaluación según TRM, es Media Geometrica Baja	50
Puntaje total propuesta economica			**50,00**
		TOTAL PONDERACIÓN	**100,00**

EVALUACION DE CONTENIDO TECNICO

OSCAR ANDRES RIVERA PEÑARANDA
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR